



Municipal.  
do 121155

## de la provincia de Cáceres



FRANQUEO:  
CONCERTADO

NÚMERO 131

Martes 5 de Junio

MAYO DE 1934

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.  
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del timbre correspondiente en la Administración del BOLETÍN OFICIAL. (Palacio Provincial.)

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### Recaudación de Contribuciones e impuestos del Estado

#### EDICTO

Término Municipal de Torreorgaz Rústica.—Año 1931 al 1933

Don Joaquín Sánchez Torres, Arrendatario de la Recaudación de Tributos e impuestos del Estado en esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del indicado concepto, correspondiente a los años 1931 al 1933, se hallan en descubierto los terratenientes de esta localidad, vecinos de los pueblos que a continuación se relacionan, cuyos deudores no consta tengan designada persona con quien deba entenderse las notificaciones de este procedimiento de apremio, por lo cual he dispuesto la fijación de este Edicto, para que llegue a conocimiento de los mismos, que con fecha 17 de Mayo he dictado la siguiente

Providencia de adjudicación de fincas a la Hacienda

«No habiéndose presentado postores en la subasta celebrada, se adjudican a La Hacienda Pública, por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas a que dicha subasta se refiere y que constan en este expediente, embargadas a los deudores que el mismo expresa por el concepto de Rústica.

Número de orden, nombres y apellidos, vecindad e indicación de las fincas adjudicadas

57 Desconocido. Torreorgaz. Un terreno al sitio Posío Viejo, de cabida de 28 áreas y 41 centiáreas.

57 Desconocido. Torreorgaz. Un terreno al sitio Posío Viejo, de cabida de 28 áreas y 41 centiáreas.

57 Desconocido. Torreorgaz. Un terreno al sitio Posío Viejo, de cabida de 56 áreas y 83 centiáreas.

Las tres fincas en término de Torreorgaz.

Así, pues, en cumplimiento de lo que previenen los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; publíquese o fijese el presente Edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Cáceres, 1 de Junio de 1934.—El Arrendatario, J. Carpintero.

2169

## Audiencia Territorial

### Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

#### Anuncio

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por el Procurador don Elpidio Solís Borrella, interponiendo recurso Contencioso-administrativo en nombre de don Germán Díaz Jiménez, contra acuerdo del Ayuntamiento de Sierra de Fuentes, de 27 de Enero último, por el que se acordó nombrar al recurrente los haberes de Practicante y Matrona municipal.

Y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal conforme dispone el artículo 36 de la Ley de esta jurisdicción la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, como se efectúa para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio o quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Cáceres, 26 de Mayo de 1934.—El Secretario, Germán Repetto.—Visto bueno, el Presidente, Angel Avila.

2142

## Juzgados

### NAVALMORAL DE LA MATA

Don Antonio Villa Estévez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se expresan, como de la propiedad del vecino de Casatejada, que le fueron hurtados en la noche del día 23 del actual, del sitio denominado dehesa Boyeril, término de dicho pueblo y caso de ser habidos sean puestos a mi disposición así como la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número, instruyo de los del corriente año.

Dado en Navalmoral de la Mata a 30 de Mayo de 1934.—Antonio Villa Estévez.—El Secretario, Heliodoro García.

#### Señas de los semovientes

Un mulo castrado, de 4 años, entiendo por artillero, alzada 1'50 metro, capa castaña oscura, raña española, lunar blanco en los costillares y la marca de la Sociedad Unión Ganadera en la nalga derecha. 2147

### ROBLEDILLO DE GATA

Don Julián Calvarro Martín, Juez municipal de esta villa de Robledillo de Gata.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal y cumpliendo órdenes del señor Juez de Instrucción de este partido de Hoyos, se anuncian dichas vacantes a concurso libre, por el plazo de treinta días hábiles, para que las personas que se hallen aptas para poder desempeñar dichos cargos lo soliciten acompañando los documentos correspondientes, haciendo constar que los agraciados no cobrarán más derechos que los de Arancel.

Robledillo de Gata a 28 de Mayo de 1934.—El Juez municipal, Julián Calvarro. 2133

### VALENCIA DE ALCANTARA

Don Ricardo Sanz del Campo, Juez de Instrucción del partido de Valencia de Alcántara.

Por el presente se cita y llama de inmediata comparecencia ante este Juzgado a una individuo llamada Flora Gutiérrez, que por los meses de Febrero o Marzo ha vendido carbón de brezo, en una fábrica de Electricidad en la Rivera de las Mulas, término de Sallorino, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, con el fin de ser oída en el sumario que se instruye por falsificación con el número 47 de este año, bajo apercibimiento de pararle en su caso los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Valencia de Alcántara a 29 de Mayo de 1934.—Ricardo Sanz.—Licenciado, Ildefonso Rebollo.

2145

### LOGROSAN

Don Juan V. Barquero y Barquero, Juez de Instrucción del partido de Logrosán

Ruego a las autoridades así civiles como militares y encargo a los agentes de la Policía judicial, se sirvan proceder a la busca y rescate de las cabellerías que más abajo se reseñan y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se hallaren de no justificar su adquisición o su tenencia legítimas; e intereso a la vez que en su caso sean puestos a mi disposición en este Juzgado dichos animales y en la Cárcel de este partido judicial, el detenido o detenidos; pues así está acordado en la causa número 79 de 1934, sobre hurto de esos semovientes, la noche del 23 al 24 del corriente mes de fincas en término municipal de Alcollarín.

Caballerías cuya busca se interesa

De la propiedad de Ignacio Morales Fabián

Mula de 2 años, alzada 1'41 metros, capa negra, hierro Unión Ganadera y lunar blanco nalga derecha.

Caballo capón de 20 años, alzada la marca, pelo colorado y descuadrillado.



De la pertenencia de Federico Palomino Gaspar  
Mulo de 15 años, alzada la marca, pelo pardo claro.  
De la propiedad de Josefa Martín Gaspar

Yegua de 8 años, alzada 1'50 metros, capa colorada, raza española, pelos blancos en la cruz y el hierro Fénix Agrícola, nalga derecha.

Dado en Logrosán a 31 de Mayo de 1934.—Juan V. Barquero.—El Secretario, José María Jiménez,  
2157

#### NAVALMORAL DE LA MATA

Don Antonio Villa Estévez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se expresan, como de la propiedad del vecino de Casatejada, Pedro González y González, que le fueron hurtados en la noche del 23 del actual, del sitio denominado «dehesa Boyeril», término de dicho pueblo, y caso de ser habidos, sean puestos a mi disposición, así como la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 84 instruyo de los del corriente año.

Dado en Navalmoral de la Mata a 30 de Mayo de 1934.—Antonio Villa.—El Secretario, Heliodoro García.

#### Señas del semoviente

Una jaca de 4 años, castrada, alzada la marca, raza española, estrella en la frente, corrida cola, lunar blanco, y la marca de la Sociedad la Unión Ganadera en la nalga derecha.  
2146

#### NAVALMORAL DE LA MATA

Don Antonio Villa Estévez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de Instrucción se da cumplimiento a carta orden de la Superioridad, dimanante del expediente instruido para depurar las responsabilidades derivadas de los hechos ocurridos con motivo del desempeño de la Secretaría del Juzgado municipal de esta villa, por don Antonio Romero y Romero, habiéndose dictado por la Sala de Gobierno de la Excelentísima Audiencia de este territorio entre otros, los siguientes particulares:

«Separar a don Antonio Romero y Romero, del cargo de Secretario del Juzgado municipal de Navalmoral de la Mata, tanto por restablecer el imperio del artículo 483 de la Ley orgánica cuanto por ser además procedente tal separación de conformidad con lo prevenido en los artículos 485 224 número 5.º de la misma Ley.»

Y para que sirva de notificación a don Antonio Romero, expido el presente que se publica-

rá en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», en Navalmoral de la Mata a 31 de Mayo de 1934.—Antonio Villa.—El Secretario, Heliodoro García.  
2156

#### GARROVILLAS

Don Gabriel García Marco, Juez de Instrucción de Garrovillas y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los efectos que luego se dirán y que fueron sustraídos en la mañana del día 21 de Mayo último, del tren correo descendente de Madrid a Valencia de Alcántara, cuya falta se notó en el Apeadero de esta villa, propios del vecino de esta localidad, Florencio Vivas Molano, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallaren si en el acto no justifica legítima adquisición, por haberlo así acordado en sumario número 76 del corriente año.

Dado en Garrovillas a 1 de Junio de 1934.—Gabriel García Marco.—El Secretario, Joaquín Carrillo.

#### Efectos sustraídos

Una bolsa de hule negra, la cual contenía:

Un cabal de niño.  
Una gruesa de botones de cristal.

Media gruesa distinta que la anterior, todos con adornos niquelados.

Otra gruesa de corchetes, media diferentes de la otra, todos niquelados para adornos de vestidos.

Una paleta.  
Una plumada de albañil.  
Un cestito del pan.  
Tres placas redondas de adornos.  
Un rosario.  
Un libro de misa.  
2174

#### GARROVILLAS

Don Gabriel García Marco, Juez de Instrucción de Garrovillas y su partido.

Por medio del presente se instruye del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a Elena Keller, que habita en Inpfgen, provincia de Baden (Alemania), como perjudicada en sumario número 75 de 1934, por lesiones sufridas por el hijo de la misma Hervin Keller, el día 15 de Mayo último al ser alcanzado por un tren en la Estación Férrea de Cañaverál.

Dado en Garrovillas a 1 de Junio de 1934.—Gabriel García Marco.—El Secretario, Joaquín Carrillo.  
2175

#### TRUJILLO

#### Requisitoria

López Rodrigo, Joaquín, natural de Oliva de Jerez, profesión chauffeur, de 45 años de edad, con traje de pana a rayas, sombrero y botas abiertas, pelo rubio, domiciliado últimamente en Oliva de Jerez, comparecerá en

término de diez días ante este Juzgado, al objeto de ser oído en sumario que se instruye con el número 71 de 1934, bajo apercibimiento de proceder en su contra a lo que haya lugar.

Trujillo, 1.º de Junio de 1934.—El Juez de Instrucción, Venancio Catalán.  
2173

#### AHIGAL

#### Cédula de notificación

En el expediente de juicio verbal de faltas que se dirá, sobre daños en un telón o centro fotográfico, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor siguiente:

#### Encabezamiento

En Ahigal a 30 de Mayo de 1934. El señor Juez municipal, don Santos Monforte Díaz, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de falta, seguido entre partes, de la una, el Ministerio fiscal en representación de la acción pública por mandato expreso de la Ley y el denunciante perjudicado, don Manuel Morales Librero, natural de Badajoz, fotógrafo ambulante, sin domicilio conocido y de otra como denunciado, Claudio González Cáceres, de esta vecindad, mayor de edad y bracerero, por faltas contra la propiedad; y

#### Parte dispositiva

Fallo: Que debo absolver y absuelvo, en todas sus partes, al denunciado Claudio González Cáceres y se declaran las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación al denunciante, don Manuel Morales Librero, de ignorado paradero, de conformidad con el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, expido la presente que visa y sella el señor Juez municipal en Ahigal a 30 de Mayo de 1934.—El Secretario, Santos Gutiérrez.—V.º, B.º, el Juez Municipal, Santos Monforte.  
2155

## Alcaldías

#### BERZOCANA

#### Edicto

Don Juan Díez Herrera, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de esta villa de Berzocana.

Hago saber: Que conforme al Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, se arrienda en pública subasta los arbitrios de bebidas alcohólicas y de carnes frescas y saladas, por un periodo de tres años y medio, que darán principio en primero de Julio próximo, y terminarán en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, y cuyo remate tendrá lugar en estas Consistoriales, el día veinte de Junio del año en curso, a las

once horas, bajo el tipo, en el primer medio año, para las carnes, de mil pesetas y el de dos mil, en los años restantes; quinientas para los alcoholes y mil pesetas, en cada uno de los años restantes.

El acto será presidido por mí o por el Teniente en quien delegue, con asistencia de otro miembro del Ayuntamiento y el Secretario del mismo; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación, extendidas en papel timbrado correspondiente, y el arriendo, a las condiciones formuladas en el pliego y Ordenanzas que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Para tomar parte en la subasta, es preciso no estar comprendido en el artículo noveno del Reglamento citado, acompañando la cédula personal, poder notarial, en caso de representación y resguardo del depósito, de cincuenta pesetas por las bebidas y cien pesetas por las carnes, como fianza provisional, y la fianza definitiva, en la cantidad y plazo que marca la condición sexta; el pago del arriendo, lo efectuará en los plazos y cuantía que expresa la condición octava. Si no hubiere postores en la primera subasta, se celebrará la segunda a los diez días, bajo el mismo tipo y condiciones, si bien se pueden admitir posturas por las tres cuartas partes del importe de la primera, adjudicándose al mejor postor; si resultaren iguales dos o más proposiciones, se verificará en el acto, licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y si tampoco hubiere diferencia, se adjudicará la subasta por sorteo entre las proposiciones iguales. Si algún postor quisiere concurrir por medio de apoderado, tiene que ser bastantado el poder correspondiente.

Se hace constar, que contra el acuerdo y condiciones de esta subasta, no se ha producido reclamación durante su exposición al público.

Lo que se hace saber para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Berzocana, treinta de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Alcalde, Juan Díez.

#### Modelo de proposición

Don..... mayor de edad, vecino de..... con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones, bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta los arbitrios de bebidas alcohólicas y carnes frescas y saladas, por el segundo semestre del año actual y los años naturales de mil novecientos



treinta y cinco a mil novecientos treinta y siete, ambos inclusive, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate del segundo semestre de mil novecientos treinta y cuatro y por lo que respecta a bebidas alcohólicas la cantidad de.... pesetas y..... céntimos, y por carnes la suma de..... pesetas y..... céntimos; en cumplimiento de lo que preceptúa la quinta condición del pliego citado, el artículo diez y la regla quinta del catorce del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, acompaño también el resguardo, de haber depositado en la Caja municipal la cantidad de..... pesetas..... céntimos, importe del cinco por ciento del tipo señalado para la subasta.

Berzocana... de..... de mil novecientos treinta y cuatro.—El Proponente.

(125=50 pstas.) 2166

#### RETAMOSA DE CABAÑAS

##### Edicto

Confeccionado el padrón de Cédulas personales de este término municipal, para el año actual, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales, los contribuyentes en el mismo comprendidos, podrán examinarlo de doce a una de cada un día

laborable y entablar contra el mismo las reclamaciones que estimaren pertinentes.

Retamosa de Cabañas a 26 de Mayo de 1934.—El Alcalde.

2148

#### NAVAS DEL MADROÑO

Vacante de Profesora en Partos

Encontrándose vacante la plaza de Profesora en Partos, dotada con el sueldo anual de 600 pesetas, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad, por el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los que se consideren con derecho a dicha plaza, pueden presentar sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Navas del Madroño a 23 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Matías Moreno.

2154

#### NAVAS DEL MADROÑO

Presentadas las cuentas municipales del ejercicio de 1933, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días.

Lo que se anuncia a los efectos del artículo 579 del Estatuto municipal, para que puedan ser examinadas libremente por cuantos lo deseen y formularse los reparos y observaciones contra las mismas.

Navas del Madroño a 23 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Matías Moreno.

2154

#### ALMOHARIN

Repartimiento general de Utilidades

Formado el Repartimiento general de Utilidades de este término, para el corriente año de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 510 del Estatuto municipal, durante cuyo plazo y tres días más, se admitirán por esta Junta las reclamaciones que por escrito se produzcan por las entidades o personas comprendidas en el mismo.

Almoharín a 30 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Diógenes García.

2160

#### SANTIBAÑEZ EL ALTO

##### Edicto

Acordada por el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión celebrada el día 27 del mes actual, la habilitación de un crédito de 1.933'95 pesetas con imputación a varios artículos del capítulo 1.º del presupuesto ordinario del ejercicio en curso, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior; se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal vigente, para que durante el plazo de quince días, puedan formularse reclamaciones.

Santibáñez el Alto a 29 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Vicente Albarrán.

2181

#### COLLADO DE LA VERA

##### Edicto

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal, se expone al público por quince días, las cuentas municipales de este Ayuntamiento de 1933, con sus justificantes y memoria, a fin de que los habitantes o interesados puedan formular por escrito durante dicho plazo y ocho días siguientes, los reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Collado de la Vera 28 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Francisco Fernández.

2179

#### CASATEJADA

##### Anuncio

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondiente al año de 1933 con sus justificantes, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que puedan ser examinadas y formularse por los habitantes del término cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Casatejada (Cáceres) a 1 de Junio de 1934.—El Alcalde, José del Campo.

2182

#### CASAS DE DON GOMEZ

##### Anuncio

Formada por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento

87'16 pesetas a la Compañía de Aguas de Cáceres, por la suministrada al Hospital de Cáceres, en Marzo.

3.126 pesetas a don Ernesto García Cienfuegos, por carbón para el idem de idem, en 6 y 19 de Abril.

1.802 pesetas a don Juan Corchado Arroyo, por idem para el idem de idem, en 2 y 10 de idem.

16'70 pesetas a don José Tapia, por obras de hojalatería realizadas en el idem de idem, en idem.

980'53 pesetas a la Eléctrica de Cáceres, por fluido para el idem de idem, en idem.

2.274'40 pesetas a doña Magdalena Alvarez, por gallinas y huevos para el idem, en idem.

Devolver a los Ayuntamientos de Montánchez, Mata de Alcántara, Sierra de Fuentes, Guadalupe, Navaconcejo y Peraleda de la Mata, las cantidades ingresadas de más por el concepto de Cédulas personales, durante los años de 1926-27-28-29 y 1930-31 y 32.

La ampliación de los embargos a que están sometidos los Ayuntamientos de Trujillo, Coria, Alcántara y Arroyomolinos de Montánchez, por acumulaciones de posteriores deudas a las cantidades de 67.326'45, 6.056'33, 97.927'87 y 18.504'50 pesetas, respectivamente, continuando afecto a embargo el 15 por 100 de los ingresos que se efectúen en las Arcas del Municipio.

Ratificar los embargos que se siguen contra el Ayuntamiento de Carbajo, hasta la cantidad que es en adeudar por atrasos de aportación y primer trimestre de la aportación municipal del corriente año, representada por la cifra de 2.011'31 pesetas, continuando afecto al mismo, el 15 por 100 de los ingresos que se efectúen en las Arcas municipales, con los requisitos que preceptúa el artículo 138 del Estatuto de Recaudación.

Ampliar el embargo en que se encuentra el Ayuntamiento de Brozas en la cantidad de 12.891'90 pesetas,

Reconocer al Gobernador Civil de la provincia, la cantidad de pesetas 1.164'40, por los objetos adquiridos para las dependencias del Gobierno Civil en las casas de «Girod» y «Geathon», de Madrid.

Desestimar la instancia de don Diego Blázquez Marcelo y otros, en súplica de que se anule el procedimiento que contra ellos se sigue por descubiertos de Cédulas personales, como representantes del Ayuntamiento de Campo Lugar, en los años de 1927 y 1928.

Acceder a lo solicitado por los ex Concejales del Ayuntamiento de Valdeobispo, durante la cobranza de las Cédulas personales del año 1930, de que le sean remitidas Cédulas personales en blanco y relación de las Cédulas que quedaron pendientes de cobro al terminar el período de cobranza del citado año, por tener hecha la reclamación antes de transcurrir los dos años que para ello conceden las distintas disposiciones legales.

Denegar la petición del Ayuntamiento de Mirabel, solicitando le sea ampliado el plazo concedido para la cobranza de las Cédulas personales del año de 1934.

Devolver a don Esteban Martín, don Eugenio Amaro, don Eduardo Blanco, don Enrique Martín y don José Bernal, los depósitos que tenían constituido para responder como contratista del suministro de víveres a los Establecimientos de Beneficencia.

Aprobar la nómina de dietas e indemnizaciones devengadas por la Sección de Vías y Obras, durante los meses de Enero, Marzo y Abril.

Que se haga una habilitación de crédito para la realización de obras de saneamiento en el Colegio Provincial de Huérfanos y ampliación de la Sala de Operaciones del Hospital, que importan 1.119'50 y 1.735'97 pesetas, respectivamente.

Aprobar la fianza que otorga doña Laura Barriga



que ha de servir de base para la confección en su día del repartimiento de territorial, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna por justa que sea.

Casas de Don Gómez a 25 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Olegario Matos.

2180

#### VILLANUEVA DE LA VERA Edicto

Acordado por el Ayuntamiento de esta villa, la contratación de la imposición municipal, establecida sobre el consumo del ganado de cerda que se destine al público o particular, el cual devengará los derechos después de sacrificado, desde 1 de Julio del año actual, hasta 30 de Junio de 1936, se hace saber por medio del presente que estará expuesto al público en la Secretaría municipal de esta localidad, por el término de diez días hábiles, mencionado acuerdo y pliego de condiciones, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Villanueva de la Vera a 30 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Máximo Timón.

2149

#### VILLANUEVA DE LA VERA Edicto

Acordado por el Ayuntamiento de esta villa, la contratación de la imposición municipal estable-

cida sobre las carnes del ganado vacuno, lanar y cabrío, que se consuman dentro del término, cuyo adeudo se efectuará por el peso en canal, desde 1 de Julio del año actual, hasta 30 de Junio de 1936, se hace saber al público por medio del presente que estará expuesto en la Secretaría municipal de esta localidad, por el término de diez días hábiles, mencionado pliego de condiciones en cumplimiento de lo que determina el artículo 26 del Reglamento de 2 de Junio de 1924, haciendo constar que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación.

Villanueva de la Vera a 30 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Máximo Timón.

2150

#### VILLANUEVA DE LA VERA Edicto

Acordado por el Ayuntamiento de esta villa, la contratación del servicio de los derechos establecidos sobre el Matadero municipal de esta localidad, desde 1 de Julio del año actual, hasta 30 de Junio de 1936, se hace saber que queda expuesto al público por el término de diez días hábiles, para oír reclamaciones, el pliego de condiciones y acuerdo, en la Secretaría municipal, en cumplimiento de lo que determina el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación.

Villanueva de la Vera a 30 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Máximo Timón.

2152

#### VILLANUEVA DE LA VERA Edicto

Acordado por el Ayuntamiento de esta villa, la contratación de la imposición municipal establecida sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas, desde 1 de Julio del año actual, hasta 30 de Junio de 1936, se hace saber que queda expuesto al público por el término de diez días hábiles, para oír reclamaciones, el pliego de condiciones y acuerdos en la Secretaría municipal, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villanueva de la Vera a 30 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Máximo Timón.

2151

#### VILLANUEVA DE LA VERA Presupuesto Municipal Extraordinario

Formado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Ayuntamiento de esta villa, uno extraordinario, para atender al pago del alquiler de una casa para habitación de un maestro consorte, material para creación de dos escuelas más, e importe de casa habitación para los señores Maestros que la desempeñen, construcción de un matadero municipal, y abono de diferencias de partidas de carácter obligatorio dotadas con insuficiencia en el presupuesto ordinario de 1934; dicho presupuesto se encuentra expuesto al público por término

de quince días, en la Secretaría municipal, durante cuyo plazo que empezará a contarse desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pueden presentarse contra el mismo y por escrito las reclamaciones que consideren pertinentes, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villanueva de la Vera, 1 de Junio de 1934.—El Alcalde, Máximo Timón.

2177

#### COLLADO DE LA VERA Edicto

Propuesta por el Secretario Interventor, las transferencias de créditos de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan formularse ante el Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Collado de la Vera, 28 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Francisco Fernández.

2178

Imprenta de la Diputación—CÁCERES

Godoy, en la cantidad de 6.000 pesetas para responder no solamente de las gestiones de su esposo, don Jacinto Vivas Berenguer, como Auxiliar de Recaudación de Arbitrios de esta excelentísima Diputación, sino de las personas que le sustituyan en ausencia, enfermedades o delegación.

Aprobar las siguientes cuentas de abastecedores:

4'05 pesetas a la Eléctrica de San Francisco, por fluido para el Colegio de niñas, en Marzo.

2.042'45 pesetas a don Gabino Muriel Polo, por víveres para el Hospital de Cáceres, en idem.

1.203'46 pesetas a don Jaime Zaragoza, por merluza y pescadilla para el idem de idem, en idem.

1.795'70 pesetas a don José Bernal de Castro, por víveres, jabón y piensos para el Hospital de Cáceres, en Marzo.

351 pesetas a la viuda de don José Blázquez Santos, por azúcar y tocino para el idem de idem, en idem.

3.148'95 pesetas a don Joaquín Ochagavía, por leche para el idem, en idem idem.

8 pesetas, a don Clemente Chapado, por vinagre para el idem de idem, en idem.

259 pesetas a don José Guerrero, Portero Mayor, por gastos menores del Palacio Provincial, satisfechos en el mes de Abril próximo pasado.

28'50 pesetas a don Manuel Ortega Paniagua, por honorarios y suplidos en la expedición de escritura de mandato, otorgada por el señor Presidente de la Excelentísima Diputación, a favor de Procuradores de Cáceres y Madrid.

1.198'60 pesetas a don Juan Corchado Arroyo, importe de su factura de carbón mineral, para la calefacción del Palacio Provincial.

22'24 pesetas a la Compañía de Aguas potables de

Cáceres, por la suministrada al Palacio Provincial, en Abril próximo pasado.

42'50 pesetas a la Eléctrica de Cáceres, por fluido suministrado al Palacio Provincial, en Marzo del corriente año.

29'50 pesetas al Tribunal Tutelar de Menores de Madrid, por las estancias causadas durante los meses de Enero y Febrero del año que cursa, por menores naturales de esta provincia, internados por orden de dicho Tribunal.

3.842'10 pesetas a don Clemente Chapado, por carne para los Colegios de Niños y Niñas e Instituto de Maternología y Puericultura, en Marzo.

1.193'81 pesetas a doña Dolores Gómez Muñoz, por leche para los Colegios, en idem.

1.662'80 pesetas a don José Bernal de Castro, por víveres y jabón para los idem y Maternología, en idem.

1.040 pesetas a la viuda de José Blázquez Santos, por víveres para los idem idem, en idem.

898'83 pesetas a don Jaime Zaragoza, por pescado fresco para los idem, en idem.

3.464'95 pesetas a don Gabino Muriel Polo, por víveres para los idem, en idem.

270'01 pesetas a la Eléctrica de Cáceres, por fluido y material para los idem, en idem.

500 pesetas a don Juan Corchado, por carbón para los idem, en Marzo y Abril.

494'40 pesetas a la Compañía de Agua de Cáceres, por la suministrada a los idem, en Marzo.

36'25 pesetas a don José Tapia, por obras de hojalatería realizadas en los idem, en idem.

635'40 pesetas a doña Magdalena Álvarez, por gallinas y huevos para los idem y Maternología, en idem.